Toluca, México a 27 de octubre del 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL**

**ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Dip. Isaac Martín Montoya Márquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II; 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México**, con objeto de combatir la proliferación de tiraderos clandestinos y áreas de descarga ilegal de residuos sólidos en el Estado de México, los cuales implican graves riesgos para la salud y el bienestar de la población que ahí habita, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras las grandes transformaciones que las revoluciones industrial y tecnológica produjeron a lo largo del último siglo, incluyendo un repunte inédito de la contaminación y la explotación de recursos no renovables, desde hace décadas, centenares de esfuerzos se han emprendido por todo el mundo para recordarle a la especie humana, y especialmente a las personas tomadoras de decisiones, una verdad trascendental que, sin embargo, ha sido desdeñada por la codicia capitalista y la egolatría especicista: el hecho de que la tierra es nuestro hogar, nuestro único y verdadero hogar, y que los recursos que proceden de ella son finitos por lo que debemos cuidarlos con responsabilidad y visión sostenible, puesto que ésta es la única forma de preservar nuestra existencia.

Si bien es cierto que es imposible detener el aprovechamiento de los recursos naturales, lo es también que podemos establecer criterios, estándares y principios para garantizar que ello ocurra con racionalidad, sin amenazar los ciclos y dinámicas ecológicas indispensables para que la vida ocurra en condiciones mínimas de bienestar. Así, la comprensión y aprecio al ciclo del agua, la conservación del suelo, la producción agroecológica y la defensa de la biota son causas que debemos enarbolar no sólo por convicción ideológica, sino porque nos preocupa sostenernos en la vida.

Los Estados integrantes de las Naciones Unidas, ante la clara aceleración de la degradación del medio ambiente y su impacto negativo en la vida de las personas, han emprendido la búsqueda por establecer alternativas que combatan dichos estragos y han suscrito diversos instrumentos internacionales tales como el Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París, y la cumbre del Clima de 2019. Estos diferentes mecanismos pueden ir desde el ámbito de lo preventivo hasta lo reactivo y que regulan diversas actividades o bien adoptan medidas fiscales.

Con la adopción de la Agenda 2030 en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) , en relación a la degradación del medio ambiente a causa de la actividad humana, en su objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles[[1]](#footnote-1) establece como meta para 2030: asegurar servicios básicos asequibles, aumentar la urbanización sostenible, prestar especial atención a la calidad del aire y a los residuos urbanos y hace mención específica a lo relativo a la adecuada descarga final de los desechos producidos en las ciudades.

Una de las más importantes problemáticas de las urbes, sean estas de menor o mayor expansión y concentración poblacional, es el manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). El mal manejo de la basura es la razón por la que muchos de estos materiales terminan en el mar, en los ecosistemas terrestres, y en afectaciones medio ambientales severas como la transmisión de enfermedades; la degradación de ecosistemas naturales; y afectación de biodiversidad; proliferación de fauna nociva; y la maximización de los efectos negativos de las ocurrencias naturales tales como las inundaciones en las ciudades o zonas cercanas que por la existencia de residuos sólidos que obstruyen el cauce natural del agua, afectan los asentamientos humanos aledaños.

Ya desde 2015, la producción de RSU presentaba un incremento considerable en su producción, pues para ese año “se generaron 53.1 millones de toneladas, lo que representó un incremento porcentual del 61.2% con respecto a 2003. Si se expresa por habitante, la generación alcanzó 1.2 kilogramos, en promedio, diariamente”[[2]](#footnote-2). No obstante, con el advenimiento de la pandemia ocasionada por el COVID 19, con base en datos referidos por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México la producción de residuos aumentó de manera significativa: la basura doméstica de 3.5 a 17 por ciento, en tanto que los desechos tipo biológico-infecciosos lo hicieron hasta en 300 por ciento[[3]](#footnote-3).

En nuestro país los gobiernos federales han implementado diversas acciones que buscan impactar en materia medio ambiental, a través de financiamiento de proyectos sustentables, de energía eléctrica, bonos verdes, Certificados de Energía Limpia (CEL), subastas de energía eléctrica, mercados de carbono e Impuestos Especiales sobre la Producción y Servicios (IEPS).

Para evitar que la disposición de estos residuos se convirtiera en problema de carácter ecológico y social, el Congreso de la Unión promulgó en 2003 la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, la cual establece en su artículo 2, fracción III, que: la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos, así como cualquier acto o acción que derive de ella, debe perseguir la prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al medio ambiente y su transferencia de un medio a otro, a fin de evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas. Esta obligación contrasta con lo que se ha convertido en un problema cada vez más frecuente en los municipios conurbados del Valle de México: la proliferación de tiraderos clandestinos.

Por su parte los gobiernos estatales son pieza fundamental para la atención de la problemática aquí señalada, si bien es cierto que también han contribuido con la implementación de acciones: en el caso de importancia, nuestra entidad, junto con el gobierno de la Ciudad de México firmaron un convenio de coordinación para impulsar el manejo integral de residuos sólidos urbanos[[4]](#footnote-4), mediante el cual ambas entidades reconocen la importancia de emprender acciones innovadoras con lo relacionado al manejo de los residuos y no sobre su disposición final en rellenos sanitarios; desde hace tiempo, el problema de la disposición final de residuos sólidos urbanos ha sido un desafío que ha puesto en jaque a autoridades estatales y municipales del Estado de México.

Derivado del crecimiento urbano e industrial de nuestra entidad que ha implicado no sólo una transformación en la economía y relaciones sociales de las y los mexiquenses, hemos sido testigos de la afectación de ecosistemas y el ejercicio de los derechos ambientales. En particular, la vivienda se ha expandido a niveles nunca vistos, potenciados por el ritmo acelerado de crecimiento de la población, que ha pasado de ser de 9 millones 815 mil 795 habitantes en 1990, a 16 millones 992 mil 418 en 2020; es decir, un crecimiento de 73.1% en tan sólo treinta años. Si bien inherentes a los procesos de expansión de cualquier ciudad, las obras de urbanización necesarias para satisfacer la demanda de bienes y servicios de esta floreciente población se ha traducido en un aumento precipitado en la generación de desechos, complejizando los de por sí considerables retos que implica su adecuada gestión.

De acuerdo con el Programa de Protección Civil para Basureros 2021 nuestra entidad genera alrededor de 16,187 toneladas de basura diariamente, ocupando el primer lugar en generación de residuos sólidos en todo el país. Sin embargo, dada la vecindad y estrecha relación que existe entre ambas entidades, es vital subrayar que la Ciudad de México ocupa el segundo lugar, al generar 13 mil toneladas de basura todos los días. En conjunto, ambas entidades generan el 28% de los residuos sólidos urbanos de todo el país. El asunto no es menor dado que, según el Inventario de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de México de 2020, la Ciudad de México no cuenta con ningún relleno sanitario dentro de sus confines, por lo que el 72% de la basura que ésta produce se dirige a rellenos y tiraderos ubicados en el Estado de México, mientras que sólo el 28% se ingresa a plantas de reciclaje y tratamiento para la generación de energía, así como a compostas ubicadas dentro de la capital.

Aunado a lo anterior, apenas la mitad de la basura doméstica generada en la entidad es depositada en rellenos sanitarios, tal y como lo ordena la norma 083 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se establecen las especificaciones para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Al verse rebasadas, las autoridades han autorizado, a veces por incapacidad, otras por omisión y en algunos casos por perversa complicidad, que el resto sea arrojado en tiraderos a cielo abierto sin ningún tipo de vigilancia.

Aunque la información no es conclusiva pues cambia dependiendo de la fuente, en la actualidad, la infraestructura estatal para la disposición final de desechos está compuesta aproximadamente por 20 rellenos sanitarios que reciben 7 mil 500 toneladas de residuos al día, 35 sitios controlados (que cumplen en un 80 por ciento con normatividad ambiental), donde se vierten casi 3 mil toneladas, mientras que se han identificado al menos 49 sitios no controlados (tiraderos a cielo abierto) que no cumplen con los estándares mínimos de impacto ambiental, donde acaban unas mil 800 toneladas de basura diarias. Esto significa que cerca del 15% de la basura que recibe y procesa nuestra entidad es ilegal.

No hay duda de que el problema se encuentra en que no existen espacios suficientes para albergar los residuos generados por el área metropolitana del Valle de México. Esta situación ha culminado en el hecho de que el 30% de la basura, es decir 5,000 toneladas de residuos diarios, sean arrojados de forma clandestina e insegura en la periferia del área conurbada. En el contexto de desigualdad, exclusión histórica y discriminación estructural que enfrentamos actualmente, este es un problema que, como muchos otros, ha terminado por afectar a los que menos tienen, quienes, limitados por la exclusión y la pobreza, ven disminuidas son capacidades para influir ante sus autoridades en la clausura de los tiraderos que se ubican cerca de sus viviendas, debiendo soportar los efectos que estos tienen en su salud y bienestar.

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México ha reconocido que poco más de 2 mil 500 toneladas de basura diarias no ingresan a los sitios oficiales de disposición final, por lo que se deduce la proliferación de tiraderos clandestinos en terrenos baldíos, barrancas y arroyos. También ha solicitado a las autoridades municipales planes para sanear y manejar vertederos, así como programas de trabajo para la remediación y gestión integral de residuos. Sin embargo, apenas 44 de los 125 municipios han respondido.

La realidad es que este es un problema que se ha desencadenado en los últimos 10 años. Basta una revisión a cualquier buscador de Internet para ubicar que todas las noticias relacionadas con el manejo de la basura en el Estado de México hacen referencia a la denuncia de tiraderos clandestinos en diversos municipios ubicados en el Valle de México, como: Tultitlan, Los Reyes la Paz, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla, San Antonio la Isla, Zinacantepec, Arenillas Tepatlaxco, Huertas Chacona y San Francisco Chimalpa, Rincón Verde, San Mateo Nopala, Temascalapa y Naucalpan. Por si esto fuera poco, los ayuntamientos de estos municipios han hecho poco para regularizar los basureros a su cargo, argumentado falta de recursos, e incluso han optado por beneficiar a las empresas concesionarias de sitios de disposición final que incumplen con las normas ecológicas.

En el caso particular de Naucalpan de Juárez, hemos logrado constatar la presencia de tiraderos clandestinos, así como el transito constante de camiones repletos de desechos orgánicos, materiales de construcción o residuos peligrosos, que arrojan apenas a unos pasos de las colonias populares ubicadas al poniente del municipio. Por su parte, vecinos naucalpenses se manifestaron en febrero pasado para denunciar la existencia de un centenar de tiraderos de basura que operan de forma clandestina, donde arrojan todo tipo de residuos sólidos, industriales y cascajo. Recientemente, autoridades municipales realizaron un censo de tiraderos ubicándolos en las colonias La Cebada, La Palma, Llano de las Flores, El Castillo, San José Poza Honda, La Rosa, El Cobradero, Huertas Chacona y Rincón Verde. Sin embargo, la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de México (PROPAEM) identificó a inicios de este año la existencia de 25 tiraderos clandestinos en Naucalpan este año, 11 de los cuales fueron clausurados.

La presencia de tiraderos clandestinos de residuos ha provocado graves afectaciones al agua, aire, suelo, flora y fauna, ecosistemas y al drenaje en los municipios, al igual que ha contribuido a la saturación de los sitios de disposición final. También ha impactado en las condiciones socioeconómicas y de seguridad de las colonias y localidades que les rodean pues los olores fétidos no sólo disuaden al comercio, sino que también generan focos de inseguridad e incentivan la generación de empleos informales precarios.

Los tiraderos clandestinos que continúan operando, a pesar de las exigencias ciudadanas y los esfuerzos de las organizaciones y autoridades ambientales, son un reflejo del fracaso de los sistemas de recolección, gestión y disposición de los residuos, así como evidencia del lamentable estado en que se encuentra la política ambiental mexiquense. Cada tiradero compromete al medio ambiente sobre el que se encuentra ubicado, imponiendo sobre éste presiones ecológicas que le es imposible resolver por sí mismo. Además, son causa de la emisión de biogases contaminantes, el adelgazamiento de la capa de ozono, la pérdida de los suelos, de los cuerpos de agua y la proliferación de fauna nociva, como ratas, moscas y cucarachas. Peor aún, sus consecuencias se expresan en el deterioro de la salud de las personas y la transmisión de enfermedades. Por esta razón, presentamos la siguiente iniciativa a fin de coadyuvar en el combate de la proliferación de tiraderos clandestinos y áreas de descarga ilegal de residuos sólidos en el Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**

**DIPUTADO PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** | **DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA** |
| **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** | **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ** |
| **DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA** | **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** |
| **DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**  |
| **DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ** | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER** |
| **DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ** | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** |
| **DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS** | **DIP. ALICIA MERCADO MORENO** |
| **DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES** | **DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO:**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII, recorriéndose el contenido de la fracción XXVII, del artículo 32 Bis, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, para quedar como sigue:

**Artículo 32 Bis.-** …

I-XXVI…

**XXVII. Implementar, en coordinación con la Secretaría de Salud, los gobiernos municipales y autoridades análogas de las entidades federativas, estrategias para la identificación y erradicación de vertederos clandestinos y sitios de disposición ilegal de residuos sólidos.**

**XXVIII**. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

**ARTICULO SEGUNDO**. Se reforma la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 125.-…**

I-II…

**III.** Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, **debiendo emprender acciones para la identificación y prevención de la creación y proliferación de vertederos clandestinos.**

IV-XI…

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adiciona una fracción VIII Bis, al artículo 2.9, se adiciona una fracción XXIII, al artículo 4.5., se adiciona una fracción VI, al artículo 4.6., se adiciona una fracción XVIII, al artículo 4.7. y se adiciona una fracción XVI Bis, del artículo 4.9. del **Código para la Biodiversidad del Estado de México**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.9.-…**

I-VII…

**VIII Bis. Trabajar coordinadamente con las autoridades estatales para la implementación de medidas de prevención, identificación y erradicación de vertederos clandestinos.**

IX-XXXV…

**Artículo 4.5.-**…

I-XXII…

XXIII. **Vertedero clandestino: Sitio de disposición final y acumulación de residuos que opera sin autorización sanitaria, causando afectaciones a la salud pública y el medio ambiente.**

**Artículo 4.6.-** …

I-V…

**VI. Integrar inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el estado, en los cuales se asienten datos acerca de su ubicación, el origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades, para desarrollar medidas tendientes a clausurarlos, evitarlos o reducir riesgos.**

**Artículo 4.7.-** …

I-XVII…

**XVIII. Coadyuvar con las autoridades estatales para identificar y clausurar vertederos clandestinos y áreas de disposición ilegal de residuos.**

**Artículo 4.9.- …**

I-XVI…

**XVI Bis. La implementación de acciones de carácter intersectorial dirigidas a identificar, clausurar e impedir la habilitación de vertederos clandestinos y áreas de disposición ilegal de residuos sólidos, apoyándose de la participación de autoridades municipales y población afectada.**

XVII-XIX…

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforma el inciso j), recorriéndose el contenido de los siguientes, de la fracción X, del artículo 5.15, del **Código Administrativo del Estado de México**, para quedar como sigue:

**Artículo 5.15.-**…

I-IX…

X…

a) - i) …

**j) el combate a la creación y proliferación de vertederos clandestinos y áreas de disposición ilegal de residuos sólidos.**

**k)** La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático.

**l)** La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad.

**m)** La accesibilidad universal y la movilidad.

**n)** La seguridad pública.

**o)** Otras acciones que se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año 202

1. Naciones Unidas, “Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” en *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, [consultado el 19-02-2020], [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es /2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-soste](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es%20/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-soste)nible/. [↑](#footnote-ref-1)
2. Gobierno de México, Residuos, [consultado el 19-02-2020], https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/ informe15 /tema /cap7.html. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021\_080.html [↑](#footnote-ref-3)
4. Gobierno de la Ciudad de México-Secretaría de Medio Ambiente, *Firma Gobierno de la Ciudad de México convenio de colaboración con el Estado de México para manejo y disposición de residuos sólidos urbanos,* [consultado 20-02-2020], https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/firma-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-convenio-de-colaboracion-con-el-estado-de-mexico-para-manejo-y-disposicion-de-residuos-solidos-urbanos. [↑](#footnote-ref-4)